



CMF publica norma que autoriza el uso de medios remotos para participar en sesiones de directorio

18 de noviembre de 2020.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que publicó la normativa que **autoriza el uso de medios tecnológicos para la participación a distancia** en las sesiones de directorio de sociedades anónimas.

La Norma de Carácter General (NCG) N°450 moderniza las disposiciones normativas establecidas el año 2001, mediante la Circular N°1.530, que regularon la forma en que los directores de las sociedades anónimas abiertas podían asistir de manera remota a sesiones de directorio.

Esta normativa adquiere especial importancia frente a las circunstancias que actualmente afectan a gran parte de la población en Chile y que impiden el libre desplazamiento y la celebración de reuniones de manera presencial con normalidad.

LA NCG N°450 otorga una autorización general a los medios tecnológicos que cumplan con las condiciones que establece la normativa. Esto es, sistemas que **permitan la interacción de los directores en tiempo real, de manera simultánea y permanente.**

Lo anterior, independiente si para dicha comunicación se emplea una línea física, radioelectricidad, medios ópticos, sistemas electromagnéticos o de otra naturaleza.

La normativa aborda además los deberes del directorio, del gerente general y de la sociedad. Así, explicita el deber de la sociedad de contar con al menos un sistema que permita a los directores ejercer su derecho a asistir a las sesiones de directorio de manera remota.

Para acceder al detalle de la normativa, los interesados pueden ingresar en la sección [Normativa](#) del sitio web institucional.

[Ver más](#)

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa @cmfchile](#)